

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA BIODIVERSIDAD RESPALDANDO POLÍTICAMENTE LAS DECISIONES ALCANZADAS EN LA SESIÓN DEL PARLAMENTO AMAZÓNICO CELEBRADA EN BRASILIA EL DÍA 18 DE MAYO 2022

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la norma contenida en el artículo 127 compromete a cada generación en la protección del ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro, estableciendo la obligación intransferible del Estado Venezolano de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, que adquiere especial relevancia en Venezuela por la abundancia de recursos naturales invaluables e insustituibles para la continuación de la vida, hoy en día seriamente amenazados por actividades de minería

CONSIDERANDO

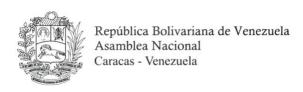
Que cada 22 de mayo se celebra el día mundial de la Biodiversidad para concientizar sobre la importancia vital de conservar y proteger los recursos biológicos que sustentan la civilización. Que en territorio venezolano convergen páramos, nevadas, selvas, bosques, lagos, llanos, mares, ríos y playas, nueve regiones naturales, que la convierten en uno de los países que alberga mayor biodiversidad, ocupando el lugar séptimo en el mundo. Sumado a ello los Estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro comprenden la región amazónica venezolana de importancia capital al suministrar humedad a Sudamérica, influir determinantemente en las lluvias de la región, estabilización del clima global poseyendo en su conjunto, la selva amazónica, la mayor biodiversidad del mundo.

CONSIDERANDO

Que los países Amazónicos entendieron la responsabilidad de cooperarse para conservar ese único ecosistema como un todo, que desconoce fronteras e ideologías, conllevando al Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) suscrito en Brasilia el 3 de julio de 1978 por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela con el objetivo de promover, apoyado en la ciencia y en la tecnología, el desarrollo armónico e integrado de la cuenca amazónica como base de sustentación de un modelo de complementación económica regional que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la conservación y utilización racional de sus recursos.

CONSIDERANDO

Que, ante la Conferencia de las Partes del Convenio de París sobre Cambio Climático, la COP26, la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de Venezuela, elaboró un documento con base científica denominado Compromisos de Venezuela con el Convenio de París. Desafíos actuales hacia el futuro (RRP), en el cual la Academia advierte sobre la Amazonia lo siguiente "...La actividad minera en los estados Amazonas y Bolívar se reporta como la mayor amenaza que puede acentuar los efectos del cambio climático, al desencadenar una serie de procesos negativos en las dimensiones sociales,



ambientales y económicas de la región, con repercusiones al resto del país. La deforestación, la degradación de suelos, la contaminación con mercurio, la extracción ilegal de recursos naturales, y la violencia armada contra las comunidades locales e indígenas asociadas a la minería, han deteriorado de forma alarmante la biodiversidad del sur de Venezuela y, en consecuencia, aumentado la vulnerabilidad y comprometiendo la resiliencia de los ecosistemas y poblaciones humanas en esa vasta región del país"

CONSIDERANDO

Que, recientes informes de la organización SOS Orinoco. https://sosorinoco.org/es/informes/ dan cuenta del uso del mercurio en suelo y aguas, inserto en la política minera del Estado Venezolano denominada Arco Minero del Orinoco.

CONSIDERANDO

Que Informe de mayo 2022 de la organización Insight Crime, sostiene que "...el sistema de producción de cocaína en Colombia, ha sido replicado en Venezuela y se confirma la presencia de plantaciones de coca en Zulia, Apure, Táchira y Amazonas, lo que podría convertir a Venezuela en uno de los principales productores de cocaína del mundo..." constituyendo esta una actividad calificada como criminal y terrorista que sucede en Venezuela en territorio del Bioma Amazónico con total impunidad y agresividad.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional, conforme a lo instituido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Estatuto de la Transición en su artículo 8, puede adoptar las decisiones necesarias para el ejercicio de los derechos del Estado Venezolano ante la comunidad internacional, a los fines de asegurar el resguardo de los activos, bienes e intereses de la República y que, de acuerdo con la legislación ambiental venezolana.

CONSIDERANDO

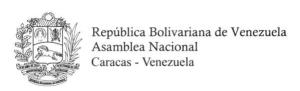
Que el Parlamento Amazónico ha restituido su funcionamiento e institucionalidad para avocarse científica y políticamente a atender la exhortación de la humanidad a la preservación del Bioma Amazónico, tomando decisiones en la sesión del día 18 de mayo de 2022, que la delegación de Venezuela fue parte y aprobó.

ACUERDA

PRIMERO. Acompañar y respaldar la negociación, otorgándole prioridad y a la mayor brevedad posible, del contenido de un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica. que contemple entre otros asuntos, la institucionalización del PARMALAZ en el marco de la Organización.

SEGUNDO. Instituir en Venezuela el día 5 de septiembre de cada año, como el Día Internacional de la Amazonia, que se sustenta en el equilibrio entre los sistemas de vida, mitigación de los daños, reposición del equilibrio, garantizando el bienestar de las generaciones presentes y futuras y acompañar a los Estado Amazónicos a elevar la propuesta del día Internacional de la Amazonia a las Naciones Unidas.

<u>TERCERO</u>. Dar publicidad al documento emanado de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de Venezuela, denominado Compromisos de Venezuela con el Convenio de París. Desafíos actuales hacia el futuro, Depósito legal: DC2022000193, ISBN: 978-980-6195-79-0.



https://drive.google.com/file/d/142VMzEmGIvpv8pu6BX5hpQYcKNcLS3hk/view?usp=s haring

https://drive.google.com/file/d/1mrl3JXttF4PeHW6NeOUIwg2eEKe2Qwlp/view?usp=sharing

CUARTO. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 24 días del mes de mayo de 2022. Años 211° de la Independencia y 163° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDO MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS CARLOS E. BERRIZBEITÍA GILIBIRTI.

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

JOSÉ ANTONIO FIGUEREDO MÁRQUEZ

Secretario